



ANEXO I. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (TABLA GENERAL)

TABLAS DESDE 1 DE ENERO 2024

	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.489,30 €	20.850,20 €	31,74 €
Educador Infantil	1.144,00 €	16.016,00 €	24,38 €
Auxiliar de apoyo	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.478,37 €	20.697,18 €	31,16 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
Personal de limpieza	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
Personal de mantenimiento	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
Personal de servicios generales	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
Personal administrativo	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.508,65 €	21.121,10 €	
Subdirector	1.508,65 €	21.121,10 €	
Director pedagógico	1.508,65 €	21.121,10 €	48

ANEXO I. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (TABLA GENERAL)			
TABLAS DESDE 1 DE ENERO 2025			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.550,00 €	21.700,00 €	33,01 €
Educador Infantil	1.200,00 €	16.800,00 €	25,36 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	17,47 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.510,00 €	21.140,00 €	32,41 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	17,47 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	17,47 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	17,47 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	17,47 €
Personal administrativo	SMI	SMI	17,47 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.575,00 €	22.050,00 €	
Subdirector	1.575,00 €	22.050,00 €	
Director pedagógico	1.575,00 €	22.050,00 €	

ANEXO I. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (TABLA GENERAL)			
TABLAS DESDE 1 DE SEPTIEMBRE 2025			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.580,00 €	22.120,00 €	34,33 €
Educador Infantil	1.245,00 €	17.430,00 €	26,37 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	18,17 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.535,00 €	21.490,00 €	33,70 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	18,17 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	18,17 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	18,17 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	18,17 €
Personal administrativo	SMI	SMI	18,17 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.615,00 €	22.610,00 €	
Subdirector	1.615,00 €	22.610,00 €	
Director pedagógico	1.615,00 €	22.610,00 €	

ANEXO I. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (TABLA GENERAL)			
TABLAS DESDE 1 DE SEPTIEMBRE 2026			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.600,00 €	22.400,00 €	35,70 €
Educador Infantil	1.275,00 €	17.850,00 €	27,42 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	18,90 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.565,00 €	21.910,00 €	35,05 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	18,90 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	18,90 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	18,90 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	18,90 €
Personal administrativo	SMI	SMI	18,90 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.640,00 €	22.960,00 €	
Subdirector	1.640,00 €	22.960,00 €	
Director pedagógico	1.640,00 €	22.960,00 €	

Confederación Intersindical Galega

ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO A			
TABLAS DESDE 01 01 2025 HASTA 31 08 2025			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.611,10 €	22.555,40 €	30,23 €
Educador Infantil	1.400,00 €	19.600,00 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.614,22 €	22.599,08 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
Personal de limpieza	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
Personal de mantenimiento	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
Personal de servicios generales	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
Personal administrativo	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.700,00 €	23.800,00 €	
Subdirector	1.700,00 €	23.800,00 €	
Director pedagógico	1.700,00 €	23.800,00 €	

NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO

ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO A			
TABLAS DESDE 01 09 2025 HASTA 31 08 2026			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.691,66 €	23.683,24 €	30,23 €
Educador Infantil	1.432,22 €	20.051,08 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.694,94 €	23.729,16 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
Personal de limpieza	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
Personal de mantenimiento	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
Personal de servicios generales	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
Personal administrativo	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.812,00 €	25.368,00 €	
Subdirector	1.812,00 €	25.368,00 €	
Director pedagógico	1.812,00 €	25.368,00 €	

NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO

Confederación Intersindical Galega
ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO A			
TABLAS DESDE 01 09 2026 HASTA 31 08 2027			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.776,24 €	24.867,36 €	30,23 €
Educador Infantil	1.518,15 €	21.254,10 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.779,68 €	24.915,52 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
Personal de limpieza	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
Personal de mantenimiento	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
Personal de servicios generales	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
Personal administrativo	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.956,96 €	27.397,44 €	
Subdirector	1.956,96 €	27.397,44 €	
Director pedagógico	1.956,96 €	27.397,44 €	
NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO			

Confederación Intersindical Galega

ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO A			
TABLAS DESDE 01 09 2027 HASTA 31 08 2028			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado despues de la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.811,76 €	25.364,64 €	30,23 €
Educador Infantil	1.548,51 €	21.679,14 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.815,27 €	25.413,78 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
Personal de limpieza	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
Personal de mantenimiento	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
Personal de servicios generales	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
Personal administrativo	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.996,10 €	27.945,40 €	
Subdirector	1.996,10 €	27.945,40 €	
Director pedagógico	1.996,10 €	27.945,40 €	
NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO			

Confederación Intersindical Galega

ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO B			
TABLAS DESDE 01 01 2025 HASTA 31 08 2025			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos contratos estén vigentes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.550,00 €	21.700,00 €	30,23 €
Educador Infantil	1.200,00 €	16.800,00 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.500,00 €	21.000,00 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	16,32 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	16,32 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	16,32 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	16,32 €
Personal administrativo	SMI	SMI	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.575,00 €	22.050,00 €	
Subdirector	1.575,00 €	22.050,00 €	
Director pedagógico	1.575,00 €	22.050,00 €	
NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO			

Confederación Intersindical Galega
ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO B			
TABLAS DESDE 01 09 2025 HASTA 31 08 2026			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos contratos estén vigentes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.560,00 €	21.840,00 €	30,23 €
Educador Infantil	1.210,00 €	16.940,00 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.525,00 €	21.350,00 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	16,32 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	16,32 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	16,32 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	16,32 €
Personal administrativo	SMI	SMI	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.600,00 €	22.400,00 €	
Subdirector	1.600,00 €	22.400,00 €	
Director pedagógico	1.600,00 €	22.400,00 €	
NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO			
Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del SMI correspondiente a cada uno de estos años.			

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)			
APARTADO B			
TABLAS DESDE 01 09 2026 HASTA 31 08 2027			
Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos contratos estén vigentes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE del presente convenio			
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.570,00 €	21.980,00 €	30,23 €
Educador Infantil	1.230,00 €	17.220,00 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.535,00 €	21.490,00 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	16,32 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	16,32 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	16,32 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	16,32 €
Personal administrativo	SMI	SMI	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.634,49 €	22.882,86 €	
Subdirector	1.634,49 €	22.882,86 €	
Director pedagógico	1.634,49 €	22.882,86 €	
NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO			
Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del SMI correspondiente a cada uno de estos años.			

ENSINO

ANEXO II. TABLAS SALARIALES CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (GESTIÓN INDIRECTA)

APARTADO B

TABLAS DESDE 01 09 2027 HASTA 31 08 2028

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos contratos estén vigentes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE del presente convenio

	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
Maestro	1.600,00 €	22.400,00 €	30,23 €
Educador Infantil	1.325,00 €	18.550,00 €	22,33 €
Auxiliar de apoyo	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Personal especializado: logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social, ...	1.601,70 €	22.423,80 €	29,66 €
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Personal de cocina	SMI	SMI	16,32 €
Personal de limpieza	SMI	SMI	16,32 €
Personal de mantenimiento	SMI	SMI	16,32 €
Personal de servicios generales	SMI	SMI	16,32 €
Personal administrativo	SMI	SMI	16,32 €
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
Director	1.670,00 €	23.380,00 €	
Subdirector	1.670,00 €	23.380,00 €	
Director pedagógico	1.670,00 €	23.380,00 €	

NOTA: EL CPP DEL CARGO DIRECTIVO SERÁ EL QUE CORRESPONDE A SU PUESTO DE TRABAJO

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del SMI correspondiente a cada uno de estos años.

ANEXO III

Salarios de los Maestros en las Unidades concertadas de Educación Infantil (2º ciclo)

1. Los salarios del presente anexo será de aplicación para el personal que ostente la categoría profesional de Maestro en las Unidades concertadas de Educación Infantil (2º ciclo), quedando condicionada suspensivamente su eficacia a que la Administración educativa competente lo asuma y proceda al abono efectivo de los mismos. En ningún caso, las empresas estarán obligadas a abonar cantidad alguna por estos conceptos.

2. Tablas Salariales para el año 2019 (aplicables en 14 mensualidades).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Categoría	Salario	Trienio
MAESTRO	1.583,01 €	37,86 €

Tablas Salariales para el año 2020 (aplicables en 14 mensualidades).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Categoría	Salario	Trienio
MAESTRO	1.618,63 €	38,72 €

Tablas Salariales para el año 2021 (aplicables en 14 mensualidades).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Categoría	Salario	Trienio
MAESTRO	1.633,20 €	39,07 €

Tablas Salariales para el año 2022 (aplicables en 14 mensualidades).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Categoría	Salario	Trienio
MAESTRO	1.690,36 €	40,44 €

Tablas Salariales para el año 2023 (aplicables en 14 mensualidades).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Categoría	Salario	Trienio
MAESTRO	1.749,52 €	41,86 €

3. Estos salarios se corresponden con el módulo establecido en la normativa reguladora de los Presupuestos Generales del Estado, en base a sus características.

4. El personal de estas Unidades concertadas, afectado por este anexo, seguirá percibiendo de la Administración el complemento de antigüedad, sin que sea de aplicación el complemento establecido en el artículo 59 del presente Convenio, en la disposición transitoria quinta.

5. Por cada trienio vencido, la persona trabajadora tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales. El importe de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

6. En las Unidades concertadas de Educación Infantil (de 2.º ciclo), la Administración educativa competente es la única responsable del abono de los salarios obrantes al presente anexo III, con sus correspondientes cargas sociales, siendo asimismo responsable de cuantas obligaciones le correspondan y quedando condicionada su eficacia y su abono en todo caso a que se hagan cargo de ellas.

7. En los supuestos de pérdida de concierto en las Unidades sostenidas con esta financiación, los Maestros de las Unidades afectadas dejarán de recibir su retribución conforme al presente anexo III, pasando, en todo caso, a abonarse a este personal exclusivamente, las tablas salariales generales recogidas en el anexo I del presente Convenio colectivo, sin que puedan mantener, por ninguna causa, las retribuciones contenidas en este anexo III.

8. En el momento en que una persona trabajadora deje de impartir su actividad en las unidades concertadas, dejará de recibir su retribución conforme al presente anexo III, quedando fijados sus salarios conforme al anexo I y sin que pueda mantenerse por ninguna causa en tal caso las retribuciones del presente anexo III.

9. Los acuerdos que las organizaciones patronales y sindicales negociadoras del presente Convenio puedan pactar, o que existan, con las Administraciones educativas y que contengan, a su cargo exclusivo, complementos retributivos que afecten al personal de los centros afectados por el presente anexo serán de aplicación a dicho personal.

Los mencionados acuerdos serán enviados a la Comisión Paritaria del presente Convenio a efectos de conocimiento y control, así como para su remisión a la autoridad competente para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y preceptiva aplicación.

ANEXO IV

Salarios de las personas trabajadoras de los antiguos centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros

Las personas trabajadoras de los Centros pertenecientes a las antiguas obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros tendrán los mismos incrementos salariales acordado cada año para los centros de gestión directa. Estos incrementos se aplicarán sobre los salarios que las personas trabajadoras viniesen percibiendo. Los incrementos serán los siguientes:

	01/01/2025	01/09/2025	01/09/2026
Maestro	4%	2%	1,5%
Educador infantil	5%	3,75%	2,5%
Servicios complementarios	2,5%	2,5%	2,5%
Cargos directivos	4,5%	2,5%	2,5%
Resto de puestos	SMI	SMI	SMI